



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00078 00
Proceso	Verbal
Demandante	José Darío Herrera Herrera
Demandado	María Resurrección Herrera Flórez y otros
Decisión	Requiere a la parte demandante

En el memorial que antecede la parte actora allega constancia de la notificación efectuada al demandado, Daniel González Isaza, dirigida a la carrera 52 N°44-04, oficina 808 de Medellín, Antioquia; con resultado negativo, motivo por el cual la parte actora solicita el emplazamiento de la parte pasiva en mención. No obstante, previo a acceder a dicha solicitud, en aras de ahondar en garantías, se ordena oficiar a la EPS SURA a fin de que suministre los datos de contacto, particularmente la dirección física y/o electrónica, del señor Daniel González Isaza identificado con c.c. 1.128.434.479, afiliado como cotizante en esa EPS, así como la de su empleador de ser el caso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80930c5df78af0c8b3f1a0a03917ff6b1c9a734317912f9796ba0370e7c593aa**

Documento generado en 23/08/2022 09:40:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>